

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE
GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 8 DE JUNIO DE 2.009**

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas treinta minutos del día ocho de junio de dos mil nueve, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. Antonio Torres López, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D. Antonio Alamo Alonso

D^a. María Luisa Cruz Escudero

D^a. Cecilia Martín Villegas

D. José Carlos Lupión Carreño

No asiste, pero se excusa:

D. Domingo López Maldonado

Actúa como Secretaria, D^a. Gracia María Quero Martín, Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto. También asisten, de orden de la Presidencia el Sr. Interventor Acctal. D. Manuel Avilés Casquet y la administrativa D^a. María Isabel Guillén Godoy.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local.

Abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 1 DE JUNIO DE 2.009.

Por la Presidencia se pregunta a los señores concejales si desean hacer alguna observación al acta de la sesión ordinaria de fecha 1 de junio de 2.009, no realizándose ninguna manifestación el acta queda aprobada, por unanimidad de los asistentes.

2º.- ASUNTOS SOCIALES.

2.1.- AYUDA ECONÓMICA FAMILIAR.

2.1.1.- De D^a. María Teresa Cortés Utrera, con D.N.I. núm. 54.142.833-M y domicilio en C/ El Tomillo núm. 1 de esta localidad, que

solicita una ayuda económica familiar, para prevención y cobertura de necesidades básicas, visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitando a la Excma. Diputación Provincial el importe de 300 Euros.

2.1.2.- De D^a. Josefa Castro Heredia, con D.N.I. núm. 75.712.709-K y domicilio en C/ La Malva núm. 31 de esta localidad, que solicita una ayuda económica familiar, para reducción de riesgo y cobertura de necesidades básicas, visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitando a la Excma. Diputación Provincial el importe de 400 Euros.

2.1.3.- De D^a. Teresa Soledad Cortés Cortés, con D.N.I. núm. 18.109.881-A y domicilio en C/ Los Hinojos núm. 5 de esta localidad, que solicita una ayuda económica familiar, para prevención y cobertura de necesidades básicas, visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitando a la Excma. Diputación Provincial el importe de 900 Euros.

2.1.4.- De D^a. Francisca Prieto Cortes, con D.N.I. núm. 53.705.234-G y domicilio en C/ Cerrillo de Pago núm. 17 de esta localidad, que solicita una ayuda económica familiar, para cobertura de necesidades básicas, visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de

junio de 2.007, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitando a la Excm. Diputación Provincial el importe de 900 Euros.

2.2.- PROGRAMA AYUDA A DOMICILIO.

2.2.1.- Por los Servicios Sociales Comunitarios se informa de las siguientes incidencias en la prestación del servicio de ayuda a domicilio en de usuarios, que percibirán el servicio mediante Ley de Dependencia:

D. José Sánchez Escámez, con D.N.I. núm. 27.024.169-C, con domicilio en C/ Antonio de Nebrija núm. 1-1º-A de esta localidad, por un total de horas al mes de 30, desde el 1 de junio de 2.009, siendo el coste total del servicio de 390 Euros que serán abonados por la Excm. Diputación Provincial 370,50 y por el usuario 19,50 Euros al mes.

Así mismo por los Servicios Sociales Comunitarios se informa de la baja temporal por hospitalización de D^a. Trinidad Bravo Ruiz, con D.N.I. no consta, desde el 8 de junio de 2.009.

Los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, acordaron su enterado.

2.3.- AYUDA DE INSERCIÓN SOCIAL.

2.3.1.- De **D. Francisco Robles Sánchez**, con D.N.I. núm. 08.910.352-Z y domicilio en C/ Picasso núm. 9 de esta localidad, que solicita una ayuda de inserción social, para cobertura necesidades básicas visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitada por un importe de 400 Euros, siendo la aportación municipal 180 Euros y de la Excm. Diputación Provincial de 220 Euros.

3º.- OBRAS MAYORES.

3.1.- Expte. nº. 328/08. De **D. Jorge Silva Torres**, con D.N.I. núm. 27.526.958-Y, en representación de CABASC, Sociedad Cooperativa

Andaluza, con C.I.F. núm. F-04001780 cuyas demás circunstancias personales obran en la solicitud de referencia de fecha 11 de diciembre de 2.008 y domicilio a efectos de notificaciones en **Ctra. de Málaga, Km. 400 núm. 36 de Balanegra. Berja** que solicita autorización para llevar a cabo obras de instalación de **unidad de suministro de gasóleo** en terrenos de su propiedad ubicados en **Ctra. de Málaga, Km. 400 núm. 36 de Balanegra** de este término municipal, conforme al proyecto de instalación redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Fulgencio Pérez Maestra, y visado colegial de fecha 24 de noviembre de 2.008, con inclusión del preceptivo estudio básico de seguridad y salud en las obras de construcción y anexo que incluye estudio de gestión de residuos, visado el 28 de enero de 2.009 y cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 15.739,94 Euros según el informe del Arquitecto Técnico Municipal.

Vistos los informes técnicos, que se emiten en sentido favorable a la concesión de la licencia; visto igualmente el informe propuesta emitido por la Técnico de Administración General, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 169 y 171 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y Ley 8/07 del Suelo, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes por unanimidad, acordaron:

1º.- Conceder la licencia urbanística para realizar las obras descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

2º.- Condicionar la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas del Municipio de Berja y a las particulares siguientes:

Que se aporte por el promotor Estudio de Seguridad y Salud realizado por técnico competente, si en fase de ejecución del proyecto, concurriesen alguno de los supuestos previstos en los apartados b) y c) de la núm. 1 del artículo 4 del R.D. 1627/97 de Seguridad y Salud en las Obras de construcción.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en la norma II.6 del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias de 15 de diciembre de 1998, la licencia de obras caducará a los seis meses de su concesión, si dentro del

mencionado plazo no hubiera dado comienzo la realización de la obra amparada por la licencia, una vez iniciadas las obras no podrán interrumpirse por un plazo superior a tres meses y deberán quedar finalizadas antes de doce meses.

4º.- El comienzo de las obras realizadas al amparo de la presente licencia requerirá comunicación previa al Ayuntamiento con al menos diez días de antelación. Una vez realizada esta comunicación deberá retirar de las Oficinas de Urbanismo el cartel de obra que deberá mantener expuesto en lugar visible durante la ejecución de las mismas.

5º.- Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:

BASE IMPONIBLE: 15.739,94 € Tipo Gravamen: 2,8%

Liquidación: 440,72 €

Ingresado Anteriormente: 440,72 €

Deuda 0,00 €

Tasa por licencia urbanística

BASE IMPONIBLE: 15.739,94 €

Tipo Gravamen: 0,94%

Liquidación: 147,96 €

Ingresado Anteriormente: 147,96 €

Deuda Pendiente: 0,00 €

3.2.- Expte. nº. 126/09. De D. Jorge Silva Torres, con D.N.I. núm. 27.526.958-Y, en representación de CABASC, Sociedad Cooperativa Andaluza, con C.I.F. núm. F-04001780 cuyas demás circunstancias personales obran en la solicitud de referencia de fecha 4 de junio de 2.009 y domicilio a efectos de notificaciones en Ctra. de Málaga, Km. 400 núm. 42 de Balanegra. Berja que solicita autorización para llevar a cabo obras de mejora y reforma de cubierta de nave agroindustrial en terrenos de su propiedad ubicados en Ctra. de Málaga, Km. 400 núm. 42 de Balanegra de este término municipal, conforme al proyecto redactado por el Ingeniero Técnico Agrícola D. Francisco Utrera Navarro, y visado

colegial de fecha 22 de mayo de 2.009, con inclusión del preceptivo estudio básico de seguridad y salud en las obras de construcción y estudio de gestión de residuos, y cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 188.744,31 Euros según el informe del Arquitecto Técnico Municipal.

Vistos los informes técnicos, que se emiten en sentido favorable a la concesión de la licencia; visto igualmente el informe propuesta emitido por la Técnico de Administración General, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 169 y 171 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y Ley 8/07 del Suelo, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes por unanimidad, acordaron:

1º.- Conceder la licencia urbanística para realizar las obras descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

2º.- Condicionar la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas del Municipio de Berja.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en la norma II.6 del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias de 15 de diciembre de 1998, la licencia de obras caducará a los seis meses de su concesión, si dentro del mencionado plazo no hubiera dado comienzo la realización de la obra amparada por la licencia, una vez iniciadas las obras no podrán interrumpirse por un plazo superior a tres meses y deberán quedar finalizadas antes de tres meses.

4º.- El comienzo de las obras realizadas al amparo de la presente licencia requerirá comunicación previa al Ayuntamiento con al menos diez días de antelación. Una vez realizada esta comunicación deberá retirar de las Oficinas de Urbanismo el cartel de obra que deberá mantener expuesto en lugar visible durante la ejecución de las mismas.

5º.- Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:

BASE IMPONIBLE: 188.774,31 € Tipo Gravamen: 2,8%

Liquidación: 5.285,68 €

Ingresado Anteriormente: 5.285,68 €

Deuda 0,00 €

Tasa por licencia urbanística

BASE IMPONIBLE: 188.774,31 € Tipo Gravamen: 0,94%

Liquidación: 1.774,48 €

Ingresado Anteriormente: 1.774,48 €

Deuda Pendiente: 0,00 €

4º.- APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS “ALUMBRADO EN CALLE EXTREMADURA Y ANEXAS DE BERJA”. (EXPTE. C/02/09).

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Concejal Delegada de Contratación en relación al expediente de referencia y resultando

Visto el Plan de Seguridad y Salud Laboral para la instalación de alumbrado público en Calle Extremadura y Anexas en Berja, presentado por la mercantil Montajes Eléctricos Lorca y Rodríguez, S.L., en su condición de adjudicataria de la citada obra.

Visto el informe emitido por los arquitectos técnicos municipales D. Manuel Martín Sánchez y D. Fernando Herrera Fernández, en su condición de coordinadores de Seguridad y Salud durante la ejecución de las obras sobre el Plan de seguridad y Salud, de fecha 4 de junio de 2009, en sentido favorable.

Resultando que de conformidad con el art. 7.2 del RD 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las Disposiciones Mínimas en Materia de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción, en el caso de obras de las Administraciones públicas, el plan, con el correspondiente informe del coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra, se elevará para su aprobación a la Administración pública que haya adjudicado la obra.

Considerando lo previsto en el art. 21.1.o) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar el Plan de Seguridad y Salud que ha de regir durante la ejecución de la obra “Instalación de alumbrado público en Calle Extremadura y Anexas”. Berja (Almería) presentado por la empresa contratista Lorca y Rodríguez, S.L.

Segundo: Se dé traslado del presente acuerdo a los Directores Facultativos, así como a la empresa adjudicataria de la obra.

5º.- DEVOLUCIÓN GARANTÍA DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS.

5.1.- DEVOLUCIÓN DE GARANTIA DEFINITIVA DEL CONTRATO DE LAS OBRAS DE TRANSFORMACIÓN DE INFRAVIENDA. (EXPTE.: C/05/04).

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Concejal Delegada de Contratación en relación al expediente de referencia y resultando

Vista la certificación núm. 13 de la obra Expte: BE-79/1F-72 del Programa de Transformación de Infravivienda.

De conformidad con el Pliego de Cláusulas Administrativas que regula el contrato, el plazo de garantía es de un año a contar desde la fecha de recepción, no habiéndose formulado reparos a las obras ejecutadas en dicho periodo.

En consecuencia con lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 43, 44 y 47 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y artículo 65.2 de su Reglamento y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero.- Devolver a Sifón S.L., con C.I.F. B-04043345 el aval depositado como garantía definitiva del Contrato de Reforma de vivienda por un importe total de mil doscientos cincuenta y ocho euros y trece céntimos (1.258,13 €).

Segundo.- Notificar al contratista este acuerdo, así como a la Tesorería Municipal.

5.2.- DEVOLUCIÓN DE GARANTIA DEFINITIVA DEL CONTRATO DE REDACCIÓN DEL PLAN DE OPTIMIZACIÓN ENERGÉTICA. (EXPTE.: C/20/07).

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Concejal Delegada de Contratación en relación al expediente de referencia y resultando

Visto que consta en el expediente acta de recepción de 27 de junio de 2.008 del Proyecto, habiéndose pagado la factura del Plan.

De conformidad con el Pliego de Cláusulas Administrativas que regula el contrato, el plazo de garantía es de seis meses a contar desde la fecha de recepción, no habiéndose formulado reparos al Plan.

En consecuencia con lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 43, 44 y 47 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y artículo 65.2 de su Reglamento y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero.- Devolver a Desarrollos Tecnológicos INTELEC, con C.I.F. B-23528664 el aval depositado como garantía definitiva del Contrato para la redacción del Plan de optimización energética por un importe total de novecientos noventa euros y diecinueve céntimos (990,19 €).

Segundo.- Notificar al contratista este acuerdo, así como a la Tesorería Municipal.

6º.- CERTIFICACIONES DE OBRAS.

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realiza por la Concejal Delegada de Contratación en relación al expediente de referencia y resultando:

Presentadas certificaciones **núm. 1** de las obras correspondientes a:

“MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS EN C/ POLIDEPORTIVO” Berja, por importe de doce mil trescientos sesenta y ocho euros con treinta y ocho céntimos (12.368,38 €), adjudicada a la empresa Construcciones BERPACON, S.L.U., con C.I.F. núm. B-04658092, y

“CONSTRUCCIÓN DE 288 NICHOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL” Berja, por importe de sesenta y un mil ciento noventa y cinco euros con ochenta y cuatro céntimos (61.195,84 €), adjudicada a la empresa Estructuras VERGI, S.L., con C.I.F. núm. B-04435681.

Presentada certificaciones **núm. 2** de la obra correspondiente a:

“MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS EN BARRIO CERRO MATADERO” Berja, por importe de diecinueve mil novecientos treinta euros con treinta y dos céntimos (19.930,32 €), adjudicada a la empresa ELECTRO ORTEGA MONTES, S.L., con C.I.F. núm. B-04409082.

Visto que las mencionadas certificaciones están suscritas por los directores de las obras cuentan con la conformidad de los contratistas y del facultativo supervisor de la obras designado por el Ayuntamiento de Berja.

Considerando lo dispuesto en el artículo 200 y 215.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, en adelante LCSP (Ley 30/2007 de 30 de octubre) en relación al pago de los contratos y a las certificaciones y abonos a cuenta, así como lo previsto en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de los contratos de obras suscritos.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con la Disposición Adicional 2ª, apartado 1º de la referida LCSP, la competencia para la adopción de este acuerdo recae en la Alcaldía.

Resultando que mediante Decreto de 20 de junio de 2.007, el Sr. Alcalde delega las competencias para la autorización, disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros en la Junta de Gobierno Local, los asistentes, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar las certificaciones por los trabajos efectuados antes citados, procediéndose a su abono a las empresas contratistas adjudicatarias, cuyos datos identificativos aparecen en los antecedentes.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención municipal así como a las empresas adjudicatarias con indicación de los recursos que procedan.

7º.- FACTURAS.

Presentados documentos justificativos de obras y servicios prestados por terceros a este Ayuntamiento cuyo nominal es superior a tres mil euros.

Resultando que cumplen con los requisitos de procedimiento de contratación correspondiente a las mismas, regulados en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con el artículo 21.1 letras f) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuyendo la competencia en la Alcaldía para la adopción de este acuerdo.

En consecuencia con lo anterior y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, acordaron:

Primero.- Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de los gastos imputables al Presupuesto de gastos del Excmo. Ayuntamiento de

Berja por el nominal y demás datos identificativos que se expresan a continuación:

Nº ENTRADA	Nº DE DTO.	FECHA DTO.	IMPORTE TOTAL	NOMBRE
F/2009/678	B-04220695	04/06/2009	23.227,89	ESCAMILLA JUAREZ S.L.
F/2009/689	B-04435681	25/05/2009	61.195,84	ESTRUCTURAS VERGI S.L.
F/2009/691	B-04658092	29/05/2009	12.368,38	BERPACON ALMERÍA S.L.
F/2009/692	B-04409082	02/06/2009	19.930,32	ELEC. ORTEGA MONTES S.L.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y a los interesados, con indicación de los recursos que procedan.

8º.- SOLICITUD DE SUBVENCIONES.

8.1.- MODIFICACIÓN DE LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA PROGRAMAS DE TALLERES DE EMPLEO DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Alcaldía en relación al expediente de referencia y resultando:

Vista la comunicación de inicio de requerimiento de documentación remitida por el Servicio Andaluz de Empleo de fecha de entrada 3 de junio de 2009.

Conforme al acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria el día veinte de enero de dos mil nueve, por la que se acordó acogernos a la Orden de 21 de noviembre 2008, por la que se modifica la Orden de 5 de diciembre de 2.006 de la Consejería de Empleo, por la que se regulan los programas de Escuelas Taller, Casas de Oficio, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo en la Junta de Andalucía, y se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas públicas a dichos programas.

En consecuencia con lo anterior, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar la realización del proyecto Taller de Empleo “Baja Alpujarra” de ayuda a personas dependientes.

Segundo.- Solicitar una subvención al Servicio Andaluz de Empleo para la realización de un Taller de Empleo Baja Alpujarra en el municipio de Berja.

Tercero: La entidad se compromete a aportar los fondos necesarios para la correcta ejecución del proyecto y que no sean incentivados por el SAE.

Cuarto: Aceptar la modificación del proyecto que realice el SAE debido a la imposibilidad de comenzar en la fecha solicitada inicialmente.

Quinto: La entidad se compromete a realizar las estructuras y obras necesarias previas a las obras y servicios que ejecutará el taller de empleo y aportar los equipos necesarios, instalaciones y aulas de formación para la correcta impartición de la acción formativa.

Sexto: Remitir este acuerdo a la Delegación Provincial de Almería de la Consejería de Empleo.

8.2.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA CONSOLIDACIÓN DE LA ESTACIÓN DE VUELO EL ZARZALÓN COMO DESTINO TURISTICO. (CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE).

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Alcaldía en relación al expediente de referencia y resultando:

Conforme a la Orden de 10 de diciembre de 2008, por la que se modifica la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se articula la Estrategia de Turismo Sostenible de Andalucía y se instrumentan medidas para su desarrollo (BOJA nº 251 de 19 de diciembre de 2008), de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía. Según el artículo 5 de dicha Orden, las asociaciones sin ánimo de lucro podrán constituirse como Promotores de Turismo Sostenible, como es el caso de la Asociación Vuelo Libre Andalucía, a la que pertenece el Ayuntamiento de Berja. Además, según al artículo 11 de la citada Orden la ejecución de los proyectos contenidos en el Programa o parte de los mismos pueden ser asumidos por los miembros asociados a la entidad promotora.

Conforme a la corrección de errores de la Orden de 10 de diciembre de 2008, por la que se modifica la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se articula la Estrategia de Turismo Sostenible de Andalucía y se instrumentan medidas para su desarrollo, el artículo 23 queda redactado de la siguiente forma: la intensidad máxima de este tipo de subvención será de un 70% para entidades locales del valor de la inversión.

El “Programa de Turismo Sostenible de los espacios de vuelo libre de Andalucía” es la propuesta de intervención de la Asociación Vuelo Libre Andalucía, dicho programa incorpora un Plan de Acción que comprende los proyectos específicos a desarrollar, entre los que se encuentra el de “Consolidación de la estación de vuelo el Zarzalón como destino turístico”.

En consecuencia con lo anterior, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero: Acogerse a la Orden de 10 de diciembre de 2008, por la que se modifica la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se articula la Estrategia de Turismo Sostenible de Andalucía y se instrumentan medidas para su desarrollo (BOJA nº 251 de 19 de diciembre de 2008), de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

Segundo: Aceptar el compromiso de financiación del presupuesto del proyecto “Consolidación de la estación de vuelo el Zarzalón como destino turístico” incluido en el Plan de Acción que no resulte subvencionable.

Tercero: Iniciar la inversión en el año en que se firme la addenda.

Cuarto: Comprometerse al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente Orden y demás normativa de aplicación.

Quinto: Remitir este acuerdo a la Asociación Vuelo Libre Andalucía

8.3.- SOLICITUDES DE SUBVENCIÓN A LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERIA.

8.3.1.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA ACTIVIDADES CULTURALES 2009

Por la Presidencia, se dio cuenta de la propuesta realizada por la Alcaldía, en relación al expediente de referencia y resultando:

Conforme al Acuerdo de la Junta de Gobierno de 28 de abril de 2.009 de la Excma. Diputación Provincial de Almería, por el que se aprueba la “Convocatoria para el otorgamiento de subvenciones de la Diputación de Almería a Entidades Locales de la Provincia de Almería para 2009” (BOP nº 83 de 04/05/2009).

De acuerdo con la Línea 6.4: convocatoria de subvenciones destinadas a Ayuntamientos desde 10.001 habitantes a 20.000 habitantes y entidades locales autónomas de la provincia de Almería para la realización de actividades culturales 2009.

En consecuencia con lo anterior, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero: Acogerse a la Convocatoria para el otorgamiento de subvenciones de Diputación de Almería a Entidades locales de la provincia de Almería 2009.

Segundo: Solicitar una subvención a la Diputación de Almería para la realización del proyecto PROGRAMACIÓN CULTURAL 2.009, por importe de 31.500 euros y cuyo presupuesto total es 42.000 euros.

Tercero: Remitir este acuerdo a la Excma. Diputación Provincial de Almería.

8.3.2.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA PROYECTOS EN MATERIA DE JUVENTUD.

Por la Presidencia, se dio cuenta de la propuesta realizada por la Alcaldía, en relación al expediente de referencia y resultando:

Conforme al Acuerdo de la Junta de Gobierno de 28 de abril de 2009 de la Excm. Diputación Provincial de Almería, por el que se aprueba la “Convocatoria para el otorgamiento de subvenciones de la Diputación de Almería a Entidades Locales de la Provincia de Almería para 2.009” (BOP nº 83 de 04/05/2009).

De acuerdo con la Línea 7.4: convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos de municipios de hasta 20.000 habitantes y a entidades locales menores para la realización de proyectos en materia de juventud durante el año 2009.

En consecuencia con lo anterior, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero: Acogerse a la Convocatoria para el otorgamiento de subvenciones de Diputación de Almería a Entidades locales de la provincia de Almería 2009.

Segundo: Solicitar una subvención a la Diputación de Almería para la realización del proyecto en materia de juventud “El Arte de Cocinar”, ejercicio 2009, por importe de 525 euros y cuyo presupuesto total es 700 euros.

Tercero: Remitir este acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Almería.

8.3.3.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA PROYECTOS DE ACTIVIDADES TIC.

Por la Presidencia, se dio cuenta de la propuesta realizada por la Alcaldía, en relación al expediente de referencia y resultando:

Conforme al Acuerdo de la Junta de Gobierno de 28 de abril de 2.009 de la Excm. Diputación Provincial de Almería, por el que se aprueba la “Convocatoria para el otorgamiento de subvenciones de la

Diputación de Almería a Entidades Locales de la Provincia de Almería para 2009” (BOP nº 83 de 04/05/2.009).

De acuerdo con la Línea 11.1: convocatoria de subvenciones a entidades locales adheridas al convenio marco de cooperación y mantenimiento de la red provincial de Almería para 2009.

De acuerdo con la condición específica 5) el importe máximo a subvencionar será del 50% del presupuesto de la actividad, con el límite, en su caso, de veinte mil (20.000) euros.

En consecuencia con lo anterior, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero: Acogerse a la Convocatoria para el otorgamiento de subvenciones de Diputación de Almería a Entidades locales de la provincia de Almería 2.009.

Segundo: Solicitar una subvención a la Excma. Diputación de Almería para la realización del proyecto LAN-PARTY BERJ@CTIVA, ejercicio 2.009, por importe de 20.000 euros y cuyo presupuesto total es 42.542 euros.

Tercero: Remitir este acuerdo a la Excma. Diputación Provincial de Almería.

8.3.4.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA EL MANTENIMIENTO DE LA BANDA DE MÚSICA MUNICIPAL.

Por la Presidencia, se dio cuenta de la propuesta realizada por la Alcaldía, en relación al expediente de referencia y resultando:

Conforme al Acuerdo de la Junta de Gobierno de 28 de abril de 2.009 de la Excma. Diputación Provincial de Almería, por el que se aprueba la “Convocatoria para el otorgamiento de subvenciones de la

Diputación de Almería a Entidades Locales de la Provincia de Almería para 2.009” (BOP nº 83 de 04/05/2.009).

De acuerdo con la Línea 6.2: convocatoria de subvenciones destinadas a Ayuntamientos y Entidades Locales Autónomas de la provincia de Almería para la creación y mantenimiento de Bandas de Música año 2.009.

En consecuencia con lo anterior, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero: Acogerse a la Convocatoria para el otorgamiento de subvenciones de Diputación de Almería a Entidades locales de la provincia de Almería 2.009.

Segundo: Solicitar una subvención a la Excma. Diputación de Almería para el mantenimiento de la Banda de Música municipal de Berja durante el ejercicio 2.009, por importe de 13.389,30 euros y cuyo presupuesto total es 26.778,61 euros.

Tercero: Remitir este acuerdo a la Excma. Diputación Provincial de Almería.

9º.- ASUNTOS DE URGENCIA.

Declarada la urgencia, por unanimidad de los presentes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 83 del R.O.F., la Junta de Gobierno Local, entró a conocer de los siguientes asuntos:

9.1.- APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS “MEJORA ESPACIO PÚBLICO URBANO EN C/ LLANO DE VILCHEZ (CTRA. DE CASTALA). BERJA”. (EXPTE. C/03/09).

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Concejal Delegada de Contratación en relación al expediente de referencia y resultando

Visto el Plan de Seguridad y Salud Laboral de las obras “Mejora espacio público urbano en C/ Llano de Vilchez (Ctra. de Castala) en Berja, presentado por la mercantil Calidad y Diseño de Construcciones GOBRANS, S.L., en su condición de adjudicataria de la citada obra.

Visto el informe emitido por los arquitectos técnicos municipales D. Manuel Martín Sánchez y D. Fernando Herrera Fernández, en su condición de coordinadores de Seguridad y Salud durante la ejecución de las obras sobre el Plan de Seguridad y Salud, de fecha 5 de junio de 2009, en sentido favorable.

Resultando que de conformidad con el art. 7.2 del RD 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las Disposiciones Mínimas en Materia de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción, en el caso de obras de las Administraciones públicas, el plan, con el correspondiente informe del coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra, se elevará para su aprobación a la Administración pública que haya adjudicado la obra.

Considerando lo previsto en el art. 21.1.o) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar el Plan de Seguridad y Salud que ha de regir durante la ejecución de la obra “Mejora espacio público urbano en C/ Llano de Vilchez (Ctra. de Castala)”. Berja (Almería) presentado por la empresa contratista Calidad y Diseño de Construcciones GOBRANS, S.L.

Segundo: Se dé traslado del presente acuerdo a los Directores Facultativos, así como a la empresa adjudicataria de la obra.

9.2.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO, DE FLOTA DE PRODUCCIÓN DOCUMENTAL PARA EL AYUNTAMIENTO DE BERJA (ALMERÍA). (EXPTE.: C/15/09).

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta en relación al expediente de referencia y resultando:

Mediante Providencia de fecha 26 de mayo de 2009 se dispuso el inicio de procedimiento abierto con base en los artículos 141 y siguientes de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, para adjudicar el suministro, en régimen de arrendamiento financiero, de flota de producción documental para el Ayuntamiento de Berja (Almería).

Dada cuenta del expediente tramitado mediante procedimiento abierto de conformidad con lo establecido en los mencionados artículos en el que se contiene el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de prescripciones técnicas y demás documentación.

En consecuencia con lo anterior y, considerando lo preceptuado en el artículo 93 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como el resto del expediente de contratación del suministro, en régimen de arrendamiento financiero, de flota de producción documental para el Ayuntamiento de Berja (Almería).

Segundo.- Autorizar un gasto de ciento ochenta y dos mil quinientos setenta euros con ochenta y ocho céntimos, presupuesto máximo de la contratación, con cargo a la partida 121.216.00 del presupuesto municipal.

Tercero.- Disponer la apertura del mencionado procedimiento de adjudicación mediante inserción y anunciarlo en el Boletín Oficial de la Provincia al objeto de que los interesados puedan presentar sus proposiciones en el plazo de 15 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de dicho anuncio.

10º.- RUEGOS Y PREGUNTAS. No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, se levanta la sesión cuando son las quince horas y cinco minutos del indicado día de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA